



SELLO CUARTO. VENT
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CUARENTA
Y DOS.

subirte sacando ante los presentes de este Real Consejo
los señores don Pedro de Rivera don Alonso Salazar y don
Bartolomé de Sotomayor y de que al tiempo del nom
bramiento de don Juan de Lepidieran su madre se le mill duc
do francas con satisfacion la que nos dio y que al ser la que
otorgo de quatro mill ducados con poca diferencia tampoco
la aprobaron y no parecieron suficientes en calidad y
cantidad a que sirviese y al tiempo de la entrada al dicho
el Abun del Peinado otuvieron sumada a lo que se
mejorase hasta ocho mill ducados la seguridad del
Caudal de dicho Peinado lo que tampoco consiguieron por
aquietarse esta Ciudad con la que de ella se dio y se
repetiendo como nueva y se repeten las Pruebas que
tienen hechas de nuevo las Condenas para quedar
separadas, lo que qualquiera que se acordare sea de quenta
del tiempo de quien aya lugar, no concuerden alas de
denari anteriormente dadas y sea con lo que se
y sea conbenza duplicar alos Alcaldes mayores de lo man
de dar por desirio, entendida y sea con la separacion
antes de fuerda que las mismas razones yendo al tiempo del
nombramiento de administracion de don Juan de Sotomayor
do antes con el finis de dar o pedir las prohibiciones y e.

